

ORDENANZA Nro. 2.310

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Dispónese que por la Secretaria de Obras Publicas, se proceda a la confección del proyecto técnico para la posterior ejecución de la construcción de cordones cuentas en Avenida 2 de Abril, desde calle Río de la Planta hasta su intersección con Avenida vicente Almandos Almonacid.-

ARTICULO 2do.-Una vez cumplido lo dispuesto por el Articulo 1, se procederá a realizar los estudios presupuestos pertinentes para iniciar la obra de construcción de veredas en la arteria y en el trayecto mencionado en el Articulo precedente.-

ARTICULO 3ro.-El gasto que demande la presente disposición, se incluirá dentro del plan de Obras del corriente ano.-

ARTICULO 4to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

FIRMADO: OSVALDO ELPIDIO JUAREZ -Vice Presidente 1ro.-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

j.t.